



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 061-2026-A/MPC

Concepción, 27 de febrero de 2026

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

VISTO:

El Informe N°0164 - 2026/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 26 de febrero del 2026, suscrito por el Gerente de Obras Públicas y Gestión De Inversiones; el Informe Legal N°51-2026-MPC-OGAJ, de fecha 26 de febrero del 2026, suscrito por el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica; el Informe N°0165 - 2026/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 26 de febrero del 2026, suscrito por el Gerente de Obras Públicas y Gestión De Inversiones; que sustentan la propuesta de la conformación del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará la ejecución de las inversiones priorizadas y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, el artículo 11, establece "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, aprobado por el Decreto Supremo N° 081-2022-EF y sus modificatorias (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local con la participación del sector privado mediante la suscripción de convenios de inversión para el financiamiento y ejecución de Proyectos de Inversión Pública en armonía con las políticas y planes de desarrollo nacional, regional o local, que cuenten con la declaración de viabilidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones *Invierte.pe*, así como a las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición (IOARR) y/o actividades de operación y/o mantenimiento;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 210-2022-EF se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado, y del Decreto Supremo N° 011-2024-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos;

Que, mediante Resolución de Gerencia de Obras Publicas y Gestión de Inversiones N°0014-2026-GOPGI/MPC, de fecha 03 de febrero del 2026, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN aprueba la actualización de costos de la reformulación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2598454, con un presupuesto total de inversión ascendente a S/2,143,803.36 (Dos millones ciento cuarenta y tres mil ochocientos tres con 36/100 soles), en un plazo de 90 días calendario;

Que, por ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°013-2026-SO-CM/MPC, emitido con fecha 23 de febrero del 2026, se aprobó la lista de proyectos de inversión priorizadas que serán financiadas y ejecutadas en el marco del mecanismo Obras

GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



A. N°061-2026-A/MP

por Impuestos previsto en la Ley N°29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y su Reglamento;

Que, el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas que realizan el proceso de selección de la Empresa Privada se regirán por los principios de libre concurrencia, igualdad de trato, transparencia, competencia, eficacia y eficiencia enfoque de gestión por resultados y responsabilidad presupuestal;

Que, el numeral 30.1 y numeral 30.2 del artículo 30 del Reglamento de la Ley N°29230 señala que el proceso de selección de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros, de los cuales dos (2) deben contar con conocimiento técnico en el objeto del proceso de selección. El comité especial es designado dentro de los dos (2) días siguientes a la aprobación de la lista de priorización por parte del titular de la entidad o a quien este delegue;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada y de la Entidad Privada Supervisora es competencia del Comité Especial conforme a sus funciones y competencias previstas en el Artículo 32 y otros previstos en el Reglamento;

Que, el artículo 34 del Reglamento de la Ley N° 29230, establece que el comité especial actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la Entidad Pública. Todos los miembros gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos, y son solidariamente responsables por su actuación, salvo el caso de aquellos que hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante. Asimismo, se sujetan a las reglas previstas en el numeral 34.2 del mismo artículo;

Que, mediante el Informe N°0164 - 2026/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 26 de febrero del 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión De Inversiones, solicita opinión legal para la designación mediante acto resolutivo de alcaldía del comité especial de selección responsable de organizar y conducir el proceso de selección, de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2598454.

Que, mediante el Informe Legal N°51-2026-MPC-OGAJ, de fecha 26 de febrero del 2026, el jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la designación del comité de designación del comité especial de selección responsable de organizar y conducir el proceso de selección, de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2598454, en el marco de la Ley N°29230, debiéndose seguir el trámite administrativo conforme a Ley.

Que, mediante el Informe N°0165 - 2026/FJTP/GOPGI/MPC, de fecha 26 de febrero del 2026, el Gerente de Obras Públicas y Gestión De Inversiones, solicita la designación mediante acto resolutivo de alcaldía del comité especial de selección responsable de organizar y conducir el proceso de selección, de la Empresa Privada que financiará la ejecución del Proyecto priorizado y de la entidad privada supervisora que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto: **"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"** con CUI N°2598454.



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!



A. N°061-2026-A/MP

Que estando en las facultades conferidas por el Artículo 20° Inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - DESIGNAR al Comité Especial encargado de la organización y conducción del proceso de selección de la Empresa Privada que ejecutará el Proyecto priorizado detallado a continuación "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2598454, el mismo que estará integrado de la manera siguiente:

Miembros Titulares						
	Nombres y Apellidos	Profesión	Colegiatura	Cargo	Nombre del Proyecto	Código Único del Proyecto
1	Daniel Mauro Inga Salazar Subgerente de Obras Publicas	Ingeniero Civil	N°289409	(presidente)	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	2598454
2	Miguel Angel Aro Sanchez Jefe de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización	Economista	N°236	(Miembro)		
3	Rosario Justa Melo Aguilar Gerente Municipal	Ingeniero Agrónomo	N°38528	(Miembro)		
Miembros Suplentes						
	Nombres y Apellidos	Profesión	Colegiatura	Cargo	Nombre del Proyecto	Código Único del Proyecto
2	Navarro Castañeda Jorge Alberto Subgerente de Liquidación de Obras	Ingeniero Civil	N°322036	(presidente)	"CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN"	2598454
	Jorge Martín Del Pino Moreyra Gerente de Administración Tributaria	Contador	N° 08715	(Miembro)		
	Frank Jhonatan Tacsá Portocarrero Gerente de Obras Públicas y Gestión de Inversiones	Arquitecto	N°29352	(Miembro)		

ARTICULO 2°. - DESIGNAR al Comité Especial responsable de organizar y conducir el proceso de selección de la ENTIDAD PRIVADA SUPERVISORA que se contratará para la supervisión de la ejecución del Proyecto: "CREACION



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!

✉ mpartesvirtual@gmail.com

✉ mpc@municoncepcion.gob.pe

📍 Municipalidad Provincial de Concepción

📍 Av. Mariscal Cáceres N° 329



N°061-2026-A/MP

DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV RAMON CASTILLA (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) Y JR. LIBERTADORES (TRAMO AV. MARISCAL CACERES - JR. MANCO CAPAC) DISTRITO DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE CONCEPCION DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N°2598454, previamente priorizado. El Comité Especial; el mismo que estará integrado por las siguientes personas.

ARTICULO 3°. - **DISPONER** que el Comité Especial inicie sus funciones correspondientes a las fases de actos previos y/o el proceso de selección al día siguiente de haberles sido notificada su conformación y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 29230, su Reglamento, normas complementarias y la presente Resolución.

ARTÍCULO 4°. - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnológica, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial de Concepción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN

.....
Prof. Wilson Vidal Escobar
ALCALDE



GESTIÓN EDIL 2023-2026

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!